ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 287
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO DE SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES ($7,200.00) AL *PUESTO PEDRO JUAN PARRA NÚM. 56 LEGIÓN AMERICANA, DEPARTAMENTO DE PUERTO RICO, INC.* PARA CUBRIR GASTOS DE RENTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO 2006 A JUNIO 2007 INCLUSIVE; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Es muy conocido que las circunstancias por las que pasan los veteranos puertorriqueños no son muy halagadoras después que cumplen con su servicio militar pues no existen para ellos muchas agencias que les ayuden a resolver sus problemas inmediatos;

POR CUANTO: Afortunadamente, la Legión Americana, a través de sus diferentes puestos, brinda grandes y meritorios servicios a estos ex-militares de la Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, constituyéndose como el grupo más grande, los legionarios de la Ciudad de Ponce;

POR CUANTO: El *Puesto Pedro Juan Parra Núm. 56 Legión Americana, Departamento de Puerto Rico, Inc.*, por ser una institución sin fines de lucro, no genera suficientes fondos para cubrir pago de la renta de su local, entre otros gastos.

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo apoya y reconoce la importancia de ayudar a esta organización en lo que sea necesario, pues implícitamente estamos ayudando al desarrollo de actividades que propendan al adelantamiento de nuestros ciudadanos;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley;"

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos en cumplimiento con todos los requisitos de ley o reglamento aplicables.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES ($7,200.00), con cargo a la partida 207010-02-01-0000-94.47, al *Puesto Pedro Juan Parra Núm. 56 Legión Americana, Departamento de Puerto Rico, Inc.*, para que sea utilizado para el pago de

la renta del local que ocupan en la Calle Muñoz Rivera, Esquina Calle Villa, incluyendo el monto correspondiente a la renta de los meses entre julio 2006 y junio 2007 inclusive. Dicho donativo será entregado al señor Víctor Torres García, Urb. Jardines del Caribe, U-46, Calle 27, Ponce, Puerto Rico 00731, Teléfono 787-840-1061.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades, exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe del uso dado al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. El informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables acorde con el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto realizará las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 287 DONATIVO LEGIÓN AMÉRICANA AL PUESTO PEDRO JUAN PARRA NÚM. 56. JUNIO06

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución N*úm. 287 Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución, **" PARA APROBAR UN DONATIVO DE SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES ($7,200.) AL PUESTO PEDRO JUAN PARRA NÚM 56 LEGIÓN AMERICANA, DEPARTAMENTO DE PUERTO RICO, INC PARA CUBRIR GASTOS DE RENTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO 2006 A JUNIO 2007 INCLUSIVE; Y PARA OTROS FINES", fue aprobada en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de junio de 2006** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Nilda González González	**Hon. Antonio Quilichini Teissoniere**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 12 de junio de *2006*,** debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de junio de 2006,** y éste la firmó el día ***martes, 13 de junio de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de junio de 2006.***

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM